

EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Caso Cantos vs. Argentina

• Por Eduardo Emilio Rapetti Salik

A principios de los años '70, José María Cantos fue afectado por allanamientos que causaron un daño económico a su empresa. Desde entonces, emprendió diversas acciones judiciales, enfrentando persecuciones por parte del Estado. En 1996, la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó su demanda y le impuso el pago de costas.



Foto: Nuevo Diario (SDE)

Sin lugar a dudas, en el sentido más abstracto y a la vez en el más concreto, la **JUSTICIA**, como eje de la filosofía en consonancia plena con los Derechos Humanos, fue la virtud que orientó a un santiagueño comprometido con ese valor fundacional para la vida de los seres humanos y revalorizar la honradez y la equidad de los hombres de bien.

Nombrar a Don José María Cantos¹ en la provincia de Santiago del Estero² (Argentina) es sinónimo del ideal de **justicia social**. Será por eso que, siendo muy joven, y mientras ayudaba a su padre en los trabajos agrarios y transporte, tomó la determinación de viajar hasta la Ciudad de Buenos Aires en 1952, distante a 1200 km, para solicitar una entrevista con el entonces presidente de la República, el General Juan Domingo Perón³.

¹ Político y empresario (f) de la provincia de Santiago del Estero dedicado al rubro de la construcción, agro ganadería y medios de comunicación. Presidente Honorífico de la Fundación Cantos. Falleció a los 90 años de edad el 13 de mayo del año 2023.

² Provincia de la República Argentina situada al noroeste del país, con una superficie de 136.351 km² y una población de 1.060.906 habitantes, de acuerdo al censo del año 2022.

³ Juan Domingo Perón (1895-1974) fue un militar y político argentino, único en ser elegido tres veces presidente (1946-1955 y 1973-1974). Fue líder del movimiento peronista, impulsando políticas de justicia social, desarrollo industrial y derechos laborales.

Este joven, que apenas sobrepasaba los 20 años de edad, ya demostraba un optimismo claro y convincente cada vez que acompañaba a su padre en las diligencias a bordo de un viejo camión Ford que debía ser reemplazado por el trajinar de sus operaciones en el comercio. Y fue entonces cuando decidió emprender viaje, a su suerte, hasta Buenos Aires para esperar en la puerta de la Casa Rosada⁴ al presidente Perón.

La historia suscribe que la perseverancia del joven José María había dado frutos inesperados, pues Perón lo recibió en su despacho, conversó con él durante un largo rato, y conmovido por la firme determinación de su visitante, ordenó a su secretario personal que lo acompañara a la concesionaria para resolver el asunto. El problema se basaba en que Cantos le solicitaba a la agencia automotriz la exención de un plus de aporte al Estado para que la compra sea viable. Además, Perón le había pedido que, al recibir el nuevo camión Mercedes Benz, le colocara la frase “**Perón cumple**”. José María Cantos no demoró en complacer al General Perón, y al poco tiempo participó de la caravana de vehículos del sector productivo en los actos celebratorios por el IV Centenario de la Fundación de la provincia de Santiago del Estero (año 1953). En aquella ocasión, al pasar frente al palco donde se encontraba el presidente, detuvo el camión, bajó y saludó a Perón como a un gran amigo, quien lo reconoció al instante y éste le respondió afectuosamente.

Quienes vieron a don José María como una figura de la política santiagueña jamás estuvieron errados. “Nunca faltó a su misión de trabajar por su pueblo”, dicen los que lo conocieron en vida. Tanto en su vida privada, como en la pública, y como legislador nacional, siempre priorizó a su provincia. Las vivencias de la segunda mitad del siglo XX lo dejaron marcado, en lo público como en lo personal, convirtiéndolo en un emprendedor con la firme convicción de revertir el estado de abandono por el que atravesaba la provincia y de la que fue testigo y víctima.

En los hombres públicos y políticos, resulta complejo separar el éxito del mérito, ya que ambos suelen entrelazarse en una relación de causa y efecto. Consagrarse al servicio del pueblo requiere condiciones excepcionales para cumplir con los objetivos que alguien con espíritu emprendedor se propone, sin temor a las críticas ni a los errores. Esto se debe a que toda acción orientada al bienestar de la sociedad y de la provincia está inevitablemente llena de desafíos. Superar estos obstáculos con decisión y firmeza fue una constante en la vida de José María Cantos, quien siempre se destacó por estas cualidades.

Es bien sabido que el poder desgasta. Los hombres públicos, en su paso por los avatares de la política, también sufren este deterioro. Sin embargo, en el caso de don José María, quien nunca ocupó cargos de poder gubernamental, ni se vio envuelto en sectarismos o rivalidades partidarias, su figura permaneció inalterada, proyectando siempre una luz propia. Su indiscutible inclinación hacia el trabajo productivo fue la clave de su verdadero vínculo con el pueblo santiagueño, más allá de cualquier afiliación partidaria.

⁴ Sede del Poder Ejecutivo Nacional situada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante su labor en la Cámara de Diputados de la Nación presentó numerosos proyectos orientados a mejorar la infraestructura caminera, beneficiando a distintas localidades del interior provincial. También impulsó la regulación de los recursos del subsuelo y promovió iniciativas para fomentar la agricultura y la ganadería, como la asignación de tierras y animales (vacunos, caprinos y ovinos) a familias rurales para el desarrollo de pequeños y medianos emprendimientos. En el ámbito social, defendió la implementación del 85% móvil para los haberes de jubilados provinciales y abogó por la creación de centros de contención y rehabilitación para jóvenes en situación de adicción y para madres adolescentes.

Aunque siempre dejó en claro que no se consideraba un político profesional, José María Cantos demostró una gran dosis de coraje cívico y una profunda convicción de que, con la verdad como bandera, era posible desafiar adversidades, combatir anacronismos y enfrentar los intereses creados en el tablero político.

CONTEXTO SOCIO POLÍTICO ARGENTINO

El país atravesaba la antesala a una de las dictaduras más sangrientas de la historia sociopolítica y económica latinoamericana. En 1972, un gobierno de facto, encabezado por el Gral. Lanusse, hacía las pruebas de campo de lo que desencadenaría cuatro años después en el Proceso de Reorganización Nacional, una de las dictaduras más nefastas que recuerden los argentinos.

A inicios de la década de 1970, Argentina enfrentaba una economía marcada por la inestabilidad y la desigualdad en el crecimiento. El modelo de industrialización por sustitución de importaciones mostraba signos de agotamiento, con baja productividad, déficit fiscal y una inflación persistente que erosionaba el poder adquisitivo. Estos problemas alimentaban el descontento social y exacerbaban los conflictos entre los sectores obreros, industriales y agropecuarios.

En el ámbito político, el país vivía una transición compleja. Tras años de proscripción, el peronismo retomaba protagonismo, generando expectativas sobre su regreso. Durante el gobierno de facto de Alejandro Lanusse⁵ (1971-1973), se buscó estabilizar la economía y normalizar el sistema político, preparando el camino para el regreso de Juan Domingo Perón al poder en 1973. Sin embargo, la situación seguía siendo frágil, marcada por tensiones internas en el peronismo, conflictos sociales y una economía incapaz de sostener el desarrollo de manera sostenible.

⁵ Alejandro Agustín Lanusse (1918-1996) fue un militar y presidente de facto de Argentina (1971-1973), liderando el tercer gobierno de la dictadura autodenominada "Revolución Argentina". Su gestión buscó la transición hacia un gobierno democrático, permitiendo el regreso del peronismo y convocando las elecciones que llevaron al poder a Héctor Cámpora en 1973.

En el marco provincial, en el año 1972, Santiago del Estero no quedaba exento de la situación nacional, y mientras empresarios locales apostaban al crecimiento, el gobierno de la provincia, en consonancia con la línea nacional, contrarrestaba ahogando en materia impositiva el trabajo productivo privado. Y es aquí dónde comienza el largo trajinar de Cantos, que encontraría respuestas favorables con un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos casi 30 años después.

EL CASO CANTOS VS ARGENTINA⁶

El Caso Cantos vs. Argentina representa uno de los fallos más emblemáticos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto al derecho de acceso a la justicia y las barreras económicas que pueden obstaculizarlo. Esta causa tuvo sus inicios en 1972, cuando José María Cantos enfrentó medidas impositivas impuestas por el gobierno provincial que afectaron gravemente sus actividades productivas. Cantos inició una demanda contra el Estado Nacional, reclamando una compensación por daños y perjuicios derivados de estas políticas.

La demanda, que fue presentada en 1982 ante los tribunales nacionales, buscaba una reparación económica significativa, pero pronto se convirtió en un laberinto judicial. Cantos enfrentó diversos obstáculos procesales, incluidos costos desproporcionados, demoras excesivas y decisiones judiciales que imponían cargas económicas casi imposibles de asumir. La situación se agravó cuando el empresario fue obligado a pagar tasas de justicia extremadamente altas, lo que obstaculizó su capacidad de continuar con el litigio.

En 1996, tras años de batallas legales infructuosas en el ámbito nacional, Cantos llevó su caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, denunciando que el Estado argentino había violado su derecho de acceso a la justicia, protegido por los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La denuncia también incluyó el principio de igualdad ante la ley, alegando que las barreras económicas impuestas por el sistema judicial argentino constituían un trato desigual e injusto.

El 28 de noviembre de 2002, la Corte IDH emitió su fallo. Determinó que el Estado argentino había violado los derechos de Cantos al imponerle tasas y costas desproporcionadas que limitaron su acceso a la justicia. Además, la Corte señaló que las demoras y las cargas procesales impuestas al empresario habían resultado en un trato inequitativo, contraviniendo los principios de debido proceso y protección judicial. Si bien la Corte no concedió a Cantos la indemnización económica original que reclamaba, ordenó a la República Argentina a eliminar las costas y sanciones procesales impuestas injustamente; a garantizar que el sistema judicial nacional no imponga barreras económicas

⁶ Caso ante la Corte IDH - Serie C No. 85 / Serie C No. 9

desproporcionadas que limiten el acceso efectivo a la justicia; y a reformar aspectos del sistema judicial que pudieran generar situaciones similares en el futuro.

ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES

El fallo Cantos vs. Argentina de la Corte IDH se basó en principios normativos y jurisprudencia tales como el derecho de acceso a la justicia (art. 25 de la CADH⁷) donde se reiteró la interpretación de la norma en "Velázquez Rodríguez vs. Honduras" (año 1988), donde se estableció la obligación de garantizar a las personas un recurso efectivo para la protección de sus derechos.

La Corte entendió que, en el caso de Cantos, la República Argentina no había proporcionado un recurso efectivo ni un trato justo a las violaciones de sus derechos. El artículo 21 de la CADH sobre el derecho a la propiedad, se relacionó con el derecho a la propiedad privada, discutido en "Loayza Tamayo vs. Perú" del año 1997. Determinando aquí que la confiscación de documentos y bienes fue una violación a este derecho, ya que no fue llevada a cabo conforme a los principios del debido proceso.

Por último, en referencia al art. 8 de la CADH, la Corte destacó que las garantías del debido proceso, tanto en el fuero penal como administrativo fueron vulneradas, haciendo referencia a "Bámaca Velásquez vs. Guatemala" del año 2000, donde reafirmó la obligación de los Estados a garantizar un juicio que sea justo e imparcial.

UN CAMINO HACIA EL FUTURO

Este fallo se convirtió en un precedente clave en el ámbito internacional, destacando la importancia del acceso a la justicia como un derecho fundamental y recordando a los Estados su obligación de garantizar que ningún ciudadano sea excluido del sistema judicial por razones económicas.

El Caso Cantos vs. Argentina también expuso las tensiones entre las necesidades fiscales del Estado y los derechos individuales de los ciudadanos. Al enfrentarse a este dilema, la Corte Interamericana reafirmó que el acceso a la justicia debe prevalecer sobre las consideraciones económicas, subrayando que

⁷ La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH; también llamada «Pacto de San José») fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es el tratado más importante del sistema interamericano de promoción y protección de los DDHH.

los costos judiciales no pueden convertirse en herramientas de exclusión o desigualdad.

En Santiago del Estero, este caso tuvo un impacto significativo, recordando el legado de José María Cantos como un defensor incansable de la justicia y los derechos fundamentales. Su lucha, que se prolongó por tres décadas, dejó una huella indeleble en el debate sobre el acceso a la justicia en Argentina y América Latina.

La vida de don José María estuvo marcada por alegrías y tristezas, pero sin dudas, aquella experiencia excepcional con Perón, exhortándolo a no cambiar su esencia, encendieron en lo más profundo de su ser la llama del optimismo y la voluntad de acción. Con tan solo veinte años, comprendió que debía luchar cada día para alcanzar sus objetivos, sin dejarse vencer por las adversidades. Desde entonces, la lucha constante, la predisposición positiva y el firme convencimiento en sus propósitos se convirtieron en un ritual permanente en su vida, permitiéndole cristalizar sus sueños hasta el final de sus días. –

Santiago del Estero (Argentina), diciembre de 2024

- **Periodista, Reportero Gráfico, Licenciado en Comunicación Social y Especialista en Docencia Universitaria. Ha trabajado en diferentes medios de comunicación de Santiago del Estero y de Argentina.**